

ARTICULO 12.º - PROCEDIMIENTO PARA SOLVENTAR LAS DISCREPANCIAS

Cuando en el seno de la Comisión Paritaria se plantease un tema de importancia y trascendencia general y surgieran discrepancias en el seno de la misma que impidieran la adopción de un acuerdo con las mayorías previstas en el artículo 10, se podrá proponer a la Comisión por cualquiera de las partes representadas para que ésta acuerde el sometimiento de la cuestión a un procedimiento de arbitraje, siguiendo para ello los trámites establecidos en la legislación vigente.

En los conflictos colectivos que pudieran plantearse entre las partes y una vez que hubiese intervenido con carácter preceptivo la Comisión Paritaria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 5.º del IV Convenio Colectivo, se acudirá a la vía arbitral del sistema de solución extrajudicial de conflictos, con carácter previo a la vía judicial, una vez suscrito el correspondiente acuerdo de adhesión a la ASEC.

DISPOSICION FINAL.—El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de julio de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Juan Díaz Herrero.

No habiendo sido posible notificar a D. JUAN DIAZ HERRERO, con último domicilio conocido en la C/. Rodero n.º 24 de Garganta la Olla (Cáceres), la resolución del expediente sancionador n.º 313/00, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción del artículo 14, de la Ley 10/1991 de 4 de abril, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, pueda interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 10 de julio de 2001.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia la adjudicación del servicio: «Programa de valoración ambiental de actuaciones en espacios protegidos de la Red Natura 2000 y en hábitats de especies protegidas. Expte.: SERV 25/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 25/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Programa de valoración ambiental de actuaciones en espacios protegidos de la Red Natura 2000 y en hábitats de especies protegidas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 34, de 22-3-2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 36.155.000 ptas. (217.295,93 euros).